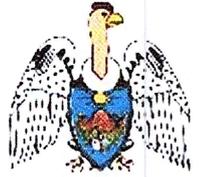




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 02 de Diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024;

VISTOS: El informe N° 952-2024-MPSCH-G.DS., emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N° 209-2024-MPSCH/AL, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N° 10-2023-MPSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2019-MPSCH se crea de la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Santiago de Chuco en el marco de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento. La referida norma fue modificada por la Ordenanza Municipal N° 10-2023-MPSCH, de fecha 03 de Julio de 2023;

Que, la Ordenanza Municipal N° 10-2023-MPSCH, en los Artículos Cuarto (último párrafo), Octavo y Noveno, señala que asume la Secretaría Técnica de la Instancia Provincial de Concertación el Área de DEMUNA, siendo responsable de efectuar las coordinaciones y articulaciones necesarias para la implementación, seguimiento y evaluación de las funciones de la Instancia Provincial;

Que, el artículo 107 numeral 107.2 del Decreto Supremo N° 009-2016.MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2023-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30364, establece que: *“La Secretaria Técnica es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de las Municipalidades Provinciales o la que haga sus veces. Las instituciones integrantes nombran además del o la representante titular a un o una representante alterna o alterno”;*

Que, mediante informe N° 952-2024-MPSCH-G.DS. de fecha 12 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 10-2023-MPSCH, norma edil en la cual se señala que la Secretaría Técnica está a cargo del Área de la DEMUNA en la Instancia Provincial de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, por lo que se incumple el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2023-MIMP, donde establece que la Secretaría Técnica tiene que ser asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de las Municipalidades Provinciales;

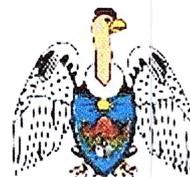
Que, con Informe Legal N° 209-2024-MPSCH/AL, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta admisible y pertinente la propuesta





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2024-MPSCH

Pág. 2 de 3.

de modificación de la Ordenanza Municipal N° 10-2023-MPSCH, propuesto por el Gerente de Desarrollo Social, modificación parcial que debe efectuarse respecto a la parte in fine de la Ordenanza Municipal, último párrafo del Artículo Cuarto y los Artículos Octavo y Noveno, en los que debe consignarse “Gerente de Desarrollo Social” y no Área de DEMUNA; por tanto, opina de manera favorable su aprobación recomendando continuar con el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal;



Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, POR UNANIMIDAD, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS CUARTO, OCTAVO Y NOVENO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2023-MPSCH, REFERENTE A LA INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 03 de Julio de 2023, que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 06-2019-MPSCH la cual crea la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Santiago de Chuco, en sus Artículos Cuarto, Octavo y Noveno, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: La Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Santiago de Chuco está conformada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes:

1. La Municipalidad Provincial, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La Gerencia de Planificación de la Municipalidad Provincial o el haga sus veces.
3. La Gobernación Provincial.
4. La Jefatura Policial de mayor grado que preste servicios en la provincia.
5. La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) con jurisdicción en la provincia.
6. Las Municipalidades de tres distritos de la provincia que cuenten con el mayor número de electoras y electores.
7. La autoridad de salud de la jurisdicción.
8. Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
9. Hasta un representante de rondas campesinas o urbanas, de las comunidades campesinas y nativas, y de los comités de autodefensa de la zona, si los hubiere.
10. Centro Emergencia Mujer.
11. Hasta tres organizaciones o asociaciones de la sociedad civil relacionadas a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la provincia.
12. Un o una representante de Poder Judicial cuya designación la realiza la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
13. Un o una representante del Ministerio Público, cuya designación la realiza la Presidencia de Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2024-MPSCH
Pág. 3 de 3.

14. Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas y originarios en su ámbito de competencia, si los hubiera.

La Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco asume la Secretaría Técnica de la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco en su condición de Secretaría Técnica de la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Santiago de Chuco, elaborar los instrumentos de gestión necesarios para asegurar el adecuado y oportuno funcionamiento de la Instancia Provincial de Concertación

ARTÍCULO NOVENO: La Gerencia de Desarrollo Social en su condición de Secretaría Técnica de la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Santiago de Chuco, efectúa las coordinaciones y articulaciones necesarias para la implementación, seguimiento y evaluación de las funciones de la Instancia Provincial de Concertación, debiendo remitir los reportes semestrales y anuales a la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN).”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición interna que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE